



**RESOLUCIÓN No. 562 DE 2026
(SEPTIEMBRE 16 DE 2026)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA SAMC No. 10 DE 2026”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FALAN - TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Falan - Tolima, requiere la contratación para **“MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA”**.

Que, de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de selección del Contratista será a través de Proceso de Selección Abreviada SAMC No. 010 DE 2026, sometido a Legislación y Jurisdicción Colombiana, y se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen, de conformidad a la naturaleza del proceso.

Que conforme a lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina como lugar físico para consultar y retirar el pliego de condiciones definitivo, así como el documento de estudios previos y demás anexos, será en la en la Alcaldía Municipal, calle 6 N° 3-98 del Municipio de Falan, Tolima, así como también, que los mismos documentos podrán ser válidamente consultados el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso>.

Que la presente convocatoria tiene un presupuesto estimado por la DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$207.981.550,00), y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley), y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000403 de julio 29 de 2026.

Que conforme a lo establecido dentro del ordenamiento Jurídico y el Cronograma, se realizó la publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones el 10 de septiembre de 2026, del cual NO



se recibieron observaciones y ni se emitieron las respectivas contestaciones; y se estableció un definitivo atendimento a lo regulado por el Decreto 1082 de 2015, documentos que serán publicados en el portal Web www.contratos.gov.co junto con el presente Acto Administrativo.

Que al Proceso de Selección Abreviada SAMC No. 010 DE 2026, se allega cuatro (4) solicitudes de limitación a Mipymes,

PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA	TAMAÑO EMPRESARIA
MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN	MICRO EMPRESA
INGPROD SAS	MICRO EMPRESA
PARRA OLAYA WILLIAM	MICRO EMPRESA
C C CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S	MICRO EMPRESA

Así las cosas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme” y 2.2.1.2.4.2.3. “Limitaciones territoriales” del Decreto 1082 de 2015, y dado que la entidad recibió cuatro solicitudes de Mipyme para limitar la convocatoria; las cuales se encuentran publicadas en el SECOP, se procede a limitar a Mipymes Nacionales domiciliadas en el departamento del Tolima, por lo tanto, en el presente proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento del Tolima, y Consorcios o Uniones Temporales integradas únicamente por Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento del Tolima. En consecuencia, los demás proponentes que no acrediten dicha calidad serán rechazados.

Que el Municipio de Falan – Tolima, a través de sus diferentes Secretarías de Despacho adelanta procesos de contratación, de conformidad con los preceptos legales consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que contienen las modalidades de contratación, como Licitación Pública, Selección Abreviada, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos, procesos que, para la debida escogencia del contratista, deben contar con un Comité Evaluador.

Que, debido a las características técnicas de los procesos contractuales, se hace necesaria la existencia de un grupo de servidores públicos que evalúe las propuestas presentadas.

Que según el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden conformar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación.



Que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal Falan – Tolima, se permite convocar a las veedurías ciudadanas, a que participen de manera activa en el proceso de selección que mediante el presente acto administrativo se apertura formalmente.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Falan – Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada SAMC No. 010 DE 2026, cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA.**” por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$207.981.550,00)**, Incluido todos los impuestos del Orden Territorial Y Nacional a que haya lugar. y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000403 de julio 29 de 2026, incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIMITAR el Proceso de Selección Abreviada SAMC No. 010 DE 2026 de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme” y 2.2.1.2.4.2.3. “Limitaciones territoriales” del Decreto 1082 de 2015, y dado que la entidad recibió dos solicitudes de Mipyme para limitar la convocatoria; las cuales se encuentran publicadas en el SECOP, se procede a limitar a Mipymes Nacionales domiciliadas en el departamento del Tolima, por lo tanto, en el presente proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento del Tolima, y Consorcios o Uniones Temporales integradas únicamente por Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO. FIJAR el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso, para efectos de la realización de actuaciones en el marco del proceso formalmente aperturado:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	16 de septiembre de 2026	Publicación en la página Web Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente SECOP I



PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	16 de septiembre de 2026	Publicación en la página Web Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente SECOP I
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 16 al 17 de septiembre de 2026 5:00 pm	Alcaldía Municipal de Falan - Tolima – Ventanilla Única y/o Correo Electrónico contratacion@falan-tolima.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18 de septiembre de 2026	Publicación en la página Web Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente SECOP I
MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPACIÓN	16 de septiembre de 2026 (Una vez publicada la Resolución de Apertura en el Secop) al 21 de septiembre de 2026	Alcaldía Municipal de Falan - Tolima – Ventanilla Única y/o Correo Electrónico contratacion@falan-tolima.gov.co
AUDIENCIA DE MANIFESTACIÓN DE SORTEO DE INTERÉS (CUANDO APLIQUE)	22 de septiembre de 2026 10:00 am	Alcaldía Municipal de Falan – Tolima Dependencia: Secretaría de Gobierno
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	22 de septiembre de 2026	Publicación en la página Web Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente SECOP I
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Del 16 al 23 de septiembre de 2026, hasta las 4:30 p.m.	Alcaldía Municipal de Falan - Tolima – Ventanilla Única.
APERTURA DE PROPUESTAS	24 de septiembre de 2026, a las 9:00 a.m.	Alcaldía Municipal de Falan – Tolima Dependencia: Secretaría de Gobierno
EVALUACIÓN DE OFERTAS	24 al 25 de septiembre de 2026	Alcaldía Municipal de Falan – Tolima Dependencia: Secretaría de Gobierno
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	25 de septiembre de 2026	Publicación en la página Web Colombia Compra Eficiente.



		https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN (NOTA: EN EL INFORME DE EVALUACIÓN, LA ENTIDAD SOLICITARÁ LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN DE LAS SUBSANACIONES DE LAS OFERTAS.)	Del 28 al 30 de septiembre de 2026	Alcaldía Municipal de Falan - Tolima – Ventanilla Única y/o Correo Electrónico contratacion@falan-tolima.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	1 de octubre de 2026	Publicación en la página Web Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIO DE DESIERTA	1 de octubre de 2026	Publicación en la página Web Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal de Falan – Tolima Dependencia: Secretaría de Gobierno

Cualquier modificación a las fechas y horarios de atención contenida en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por el Municipio y se publicaran en el SECOP.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo Control Social. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 Informar a las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. DESIGNAR a las personas que ocupen los siguientes cargos, como miembros del Comité de Evaluación, conforme al área de desempeño, comuníquese la designación,



ÁREA	COMITÉ EVALUADOR
JURÍDICA	Secretario (a) de Gobierno
FINANCIERA	Secretario (a) Hacienda
TÉCNICO	Secretario (a) Planeación

ARTICULO SEXTO. FUNCIONES. Serán funciones del Comité Evaluador, en relación con el presente proceso de contratación establecidos en el artículo 1º del presente acto administrativo.

1. Verificar los requisitos habilitantes de los proponentes, dentro del proceso de selección.
2. Evaluar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de cada una de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.
3. Elaborar el informe de evaluación, técnico, económico, financiero y jurídico de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.
4. Evaluar y dar respuesta a las observaciones que se formulen con ocasión del proceso de selección, respecto de los informes de evaluación.
5. Solicitar a los proponentes, de acuerdo con la normatividad vigente, la documentación y las aclaraciones que considere necesarias.
6. Recomendar al ordenador del gasto, con base en la evaluación realizada, adjudicar o declarar desierto el presente proceso de selección.
7. Las demás inherentes y necesarias en cada una de la evaluación.

ARTÍCULO SEPTIMO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO OCTAVO: El presente acto, rige a partir de la fecha de su expedición, se expide en el Despacho del Alcalde Municipal de Falan– Tolima.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Falan, Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de Dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
FORNEY MUNEVAR MONSALVE
Alcalde Municipal